

rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto surtirá los efectos legales de notificación a los deudores, en caso de que no se les pudiera notificar en el domicilio que como suyos constan en autos.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Rústica número 4.710, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.086, libro 97, folio 197, sección Almodóvar del Río.

Valoración pericial: 8.440.000 pesetas.

Parcela de tierra procedente de la dehesa denominada «Cigarrá Baja», de Almodóvar del Río, extensión 10 fanegas 55 centésimas de otra.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Córdoba a 9 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Rocio Montes Caracuel.—10.979.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 193/1994, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Gráficas Mezquita, Sociedad Limitada», y otros, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 16 de abril de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 14 de mayo de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 16 de junio de 1998 para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo; todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique a los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Furgoneta marca «Renault», modelo R-4-F, matrícula CO-2241-AB, y con tipo para la primera subasta de 225.000 pesetas.

2. Piso primero, tipo 3, del bloque señalado con los números 5 y 7 de la avenida de Jesús Rescatado, de Córdoba; tiene su acceso por el portal letra C. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.869, libro 754, folio 16, finca número 57.880. Tipo para la primera subasta: 8.750.000 pesetas.

3. Piso, vivienda 2.º 1, del número 35 de la calle de Paco León, en Córdoba, descrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, como piso vivienda, número 1, en planta 2.ª, portal B, del bloque sito en la calle Obispo Mardones, de Córdoba, número de inmatriculación 1.494. Tipo para la primera subasta: 7.250.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 28 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—11.138.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con los números 375/1995 y 392/1995, a instancias de doña Mercedes Ruiz Ruiz y dos más, contra don Patricio Godina Sánchez y dos más, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 14 de abril de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 14 de mayo de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 12 de junio de 1998, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1437, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 56.481, folio 234, tomo 1.814, libro 718, del Registro de la Propiedad número 1; local destinado a oficina, en planta primera del número 21 de avenida Gran Capitán, de esta capital.

Tipo primera subasta: 31.375.000 pesetas.

2. Finca número 56.437, folio 168, tomo 1.814, libro 718, del Registro de la Propiedad número 1; plaza de aparcamiento número 12, en planta sótano segundo del número 21 de la avenida Gran Capitán, de esta capital.

Tipo primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

3. Finca número 56.429, folio 156, tomo 1.814, libro 718, del Registro de la Propiedad número 1; plaza de aparcamiento número 8, en planta sótano primero del número 21 de la avenida Gran Capitán, de esta capital.

Tipo primera subasta: 2.500.000 pesetas.

4. Finca número 56.439, folio 171, tomo 1.814, libro 718, del Registro de la Propiedad número 1; plaza de aparcamiento número 13, en planta sótano segundo, del número 21 de la avenida Gran Capitán, de esta capital.

Tipo primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

5. Finca número 56.433, folio 162, tomo 1.814, libro 718, del Registro de la Propiedad número 1; plaza de aparcamiento número 10, en planta sótano segundo del número 21 de la avenida Gran Capitán.

Tipo primera subasta: 2.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 9 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballo.—La Secretaria.—10.961.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 172/1985, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Jiménez Carrero y doña Carmen Ciudad Expósito, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el día 2 de abril de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En prevención de que no hubiere postores se señala para la segunda subasta el día 4 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de subasta y para el supuesto de que tampoco hubiere postores, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 54.000.000 de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda